

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

GUÍA DE TRÁMITES - BUS FEDERAL DE JUSTICIA

INFORMACIÓN GENERAL:

El Poder Judicial de Misiones, mediante Acordada N° 57/2025 modificada por Acordada N° 139/2025, adhirió a la actualización del “Nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional -2023- y su respectivo anexo”, modificando el actual procedimiento establecido en el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y su Protocolo Técnico (adherido mediante Acuerdo N° 35 de fecha 18 de noviembre de 2015).

De esa manera, se ha integrado al BUS FEDERAL DE JUSTICIA, plataforma de interoperabilidad que, impulsada por el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia (IFITEJ) de la Junta Federal de Cortes de Argentina (JU.FE.JUS.), permite el intercambio de comunicaciones interjurisdiccionales, de manera ágil y segura entre los poderes judiciales del país y organismos públicos y privados que la conforman o integran.

OFICINA DE RECEPCIÓN Y ENVÍO DE COMUNICACIONES INTERJURISDICCIONALES

El Poder Judicial de Misiones ha decidido, en una primera etapa, centralizar la gestión en una única oficina en el ámbito de la Mesa de Entradas Única Informatizada -MEUlsede Posadas, por lo que para el envío de comunicaciones interjurisdiccionales establecidas en la Ley N° 22.172 (Oficios, Cédulas y Mandamientos) mediante la plataforma “Bus Federal de Justicia” deberá elegirse a la “Oficina Gestora Centralizada”. La misma actúa como intermediadora en la recepción y envío de comunicaciones o documentos electrónicos entre las distintas dependencias judiciales de la provincia de Misiones (de los fueros: Civil, Comercial, Familia, Violencia Familiar, Fiscal Tributaria, Laboral, Penal y Justicia de Paz de las Cinco Circunscripciones judiciales) y las demás provincias del país que integran la plataforma. Las provincias que aún no hayan adherido e implementado el BUS FEDERAL DE JUSTICIA, seguirán utilizando el procedimiento establecido en el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y su Protocolo Técnico (Acuerdo N° 35 de fecha 18 de noviembre de 2015) es decir, la casilla de correo institucional: oficioley@iusmisiones.gov.ar

REQUISITOS DE LA COMUNICACIÓN INTERJURISDICCIONAL

El documento electrónico debe tener formato PDF.

El documento electrónico debe encontrarse firmado digitalmente por la autoridad competente.

En aquellos casos en que la diligencia electrónica implique impresión de documentación en formato papel, en el marco de una notificación a domicilio real o similar, de más de 2 hojas, es decir, 4 carillas, el documento debe disponer de acceso al documento original y a sus adjuntos de forma electrónica, mediante la incorporación de un código de acceso digital (QR, código de barras, link a una URL o similar) para su visualización.

Los documentos deben cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley 22.172, por lo que el documento electrónico debe contener:

- 1) designación completa del organismo emisor incluyendo dirección de correo electrónico, domicilio y número de teléfono.
- 2) dependencia destinataria de la comunicación.
- 3) identificación de número de causa y carátula en la que se dirige, si la hubiera.
- 4) nombre de las partes, objeto o naturaleza del juicio y valor pecuniario, si existiera.
- 5) transcripción de las resoluciones que deban notificarse o cumplirse y su objeto claramente expresado, si no resultare de la resolución transcrita.
- 6) consignarse, si es con habilitación de días y horas y plazos de cumplimiento/vencimiento si los hubiere. En caso de revestir carácter urgente deberá indicarse expresamente tal circunstancia consignando la leyenda "URGENTE" en el encabezado de la comunicación.
- 7) identificación (nombre, apellido y matrícula) y datos de contacto de las personas autorizadas a intervenir en el trámite, cuando correspondiera.

ARANCELES; Las tasas de justicia y aranceles se encuentran reguladas en la Ley XXII N.º 37. Cuando por la diligencia que se tratare, correspondiere el pago de alguna tasa o arancel, se hará saber al organismo emisor de la comunicación interjurisdiccional a través del Bus y en tal caso, los medios de pago electrónicos habilitados.

INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. La Oficina Gestora Centralizada, se limita a realizar la intermediación entre la plataforma Bus y las dependencias del Poder Judicial de Misiones. Los controles de índole formal y sustancial del trámite requerido, corresponden a la dependencia destinataria de la comunicación, por lo que en caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos, ésta hará saber a la Oficina Gestora Centralizada, que deberá proceder a su devolución al organismo emisor, informando el motivo del mismo.

IMPOSIBILIDADES TÉCNICAS: Para el supuesto de que por imposibilidades técnicas o por otros motivos, las comunicaciones no puedan llevarse a cabo conforme la modalidad prevista en la presente Guía de Trámites, es decir, mediante el BUS FEDERAL DE JUSTICIA, las mismas serán diligenciadas, por las otras vías legales vigentes.

DATOS DE CONTACTO:

OFICINA GESTORA CENTRALIZADA:

Mail: oficioley@iusmisiones.gov.ar - meu.posadas@iusmisiones.gov.ar.

Tel: 0376 4446700 int.1356,1357, 1358 y 1360.

CONTACTO TÉCNICO: CARLOS CESAR OEGG

Mail: coegg@jusmisiones.gov.ar Tel: 0376 4446700-int. 1157

Para mayor información visite la página web Poder Judicial de Misiones:

<https://www.jusmisiones.gov.ar>